

8. Realización de diversas modalidades en carpintería (estanterías de bibliotecas, sillas, mesas, bastidor o chasis de ventanas).

9. Electricidad. Localización de averías de instalación y su reparación.

10. Reparación de aparatos electrodomésticos (1). Aparatos de motor económico. Aparatos con motor de coste elevado. Aparatos con resistencia.

11. Reparación de aparatos eléctricos (2). Máquinas de lavar ropa. Aparatos de T.V., aparatos portátiles de radio con pilas.

12. Ejecuciones manuales en electricidad (colocación de interruptores, tomas de tierra, colocación de termostatos, prolongador de antenas de F.M. o T.V., etc.).

13. Fontanería. El material de soldadura y su utilización.

14. Operaciones manuales en fontanería (1). Colocación de grifos. Conexiones. Colocación de ablandadores de agua. Colocación de calentadores eléctricos de agua.

15. Operaciones manuales en fontanería (2). Construcción de fosas de protección del contador. Instalación de purgas. Colocación de llaves de paso en tubos de plomo. Instalaciones completas vistas e instalaciones empotradas.

El Saucejo, 13 de enero de 1997.- El Alcalde, Antonio Díaz Herrero.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

ANUNCIO bases de convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE USOS MULTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICION

1.º Objeto de la Convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral indefinida, de dos plazas de Operarios de usos múltiples vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección por oposición, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 26 de julio de 1996 y publicada en el BOE.

2. Las plazas están dotadas con las retribuciones establecidas por el Convenio Colectivo de Personal de este Ayuntamiento para la categoría de Personal de Oficios, sin perjuicio de las que, al margen de las mismas, acuerde el Ayuntamiento añadir como consecuencia de la ampliación de las funciones a desarrollar por el titular de la plaza, de conformidad con lo acordado en la aprobación de la Plantilla.

2.º Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Instancias y documentos a presentar.

1. Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, solicitando tomar parte en la Oposición, y manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base segunda.

2. Asimismo, se hará constar el compromiso de prestar promesa o juramento, en legal forma, en caso de resultar seleccionado para el desempeño del cargo.

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Níjar, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 2.000 pesetas, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

4.º Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, concediéndose un plazo de diez días para presentación, en su caso, de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados. Por la Presidencia se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso, aprobando la lista definitiva de admitidos, de la que se dará publicidad por los mismos medios citados, con indicación de componentes del Tribunal de calificación y fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición.

5.º Sistema de selección.

1. El sistema de selección será el de oposición.

2. La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio de cultura general, que constará de dos fases:

A) Redacción sobre un tema libre, durante un máximo de una hora, a fin de evaluar la expresión escrita, ortografía, sintaxis y limpieza en el escrito. Se valorará de 1 a 10 puntos.

B) Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria, a fin de evaluar la exactitud de los cálculos. Se valorará de 1 a 10 puntos.

La suma total de ambas puntuaciones, dividida por dos, conformará la puntuación total de este primer ejercicio, siendo preciso para aprobar obtener una puntuación media no inferior a 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en responder a un test de 25 preguntas, con respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del programa que se adjunta. Se valorará de 1 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio. Supuesto práctico, que consistirá en la realización de una actuación manual en vía pública (jardinería, albañilería o similar), a fin de comprobar la capacidad profesional para el puesto de trabajo.

6.º Tribunal Calificador.

1. El Tribunal encargado de calificar los ejercicios de la fase de Oposición, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento con categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir, designado por la Alcaldía a propuesta de los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes para cada uno de los miembros titulares indicados.

Podrán ser miembros del Tribunal, con voz pero sin voto, dos Concejales nombrados por el Presidente de entre los miembros de la Corporación.

2. La composición del Tribunal será objeto de exposición pública a través del Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles recusaciones.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurriese alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 citada.

4. El Tribunal no podrá actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5. El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto de 28 de diciembre de 1993.

7.º Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «L».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

8.º Lista de aprobados.

1. El Tribunal no podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas, elevando la propuesta de nombramiento a la Alcaldía para su correspondiente aprobación.

2. Tanto la lista final de aprobados, así como las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las diversas fases

de oposición serán expuestas públicamente en los locales de celebración de las pruebas y Tablón de Edictos Municipal.

9.º Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de reunir las condiciones establecidas en la Base 2.ª, y en concreto:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título académico.

c) Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de presentación de los documentos que hubieren presentado con anterioridad para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que así lo acredite, expedida por el Organismo Público donde prestaren sus servicios.

3. La no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad u otra causa.

10.º Nombramiento.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento, celebrando el oportuno contrato laboral, que se ajustará a las características de la plaza, según la Base 1.ª

Se concertará un período de prueba de 15 días.

11.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases, adoptándose los acuerdos por mayoría de los miembros presentes, aplicándose supletoriamente las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Real Decreto 364/95.

ANEXO

Temario correspondiente al segundo ejercicio

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3. Ideas generales de la Administración del Estado, de la Autonómica, de la Local, de la Institucional y de la Corporativa.

Tema 4. Régimen Local español. El Municipio y la Provincia. Elementos del municipio: Población, territorio y organización.

Tema 5. Organos de Gobierno del Ayuntamiento. Competencias asignadas al Municipio.

Tema 6. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 7. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento.

Tema 8. Materiales de construcción. Útiles de jardinería y pintura. Señales de Circulación.

Tema 9. El Municipio de Níjar. Núcleos de población. Vías de comunicación.

Tema 10. El Municipio de Níjar: Principales aspectos urbanísticos. Callejero de vías públicas. Ubicación de instalaciones de uso y servicio público.

Níjar, 11 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

IES LOS CERROS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 168/97).

Centro I.E.S. Los Cerros.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de doña María Moreno García, expedido el 22 de junio de 1944.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubeda, 2 de enero de 1997.- El Director, Gervasio Real Suárez.

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

ANUNCIO. (PP. 123/97).

Yo, Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abréu, 16, 1.º

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el número 2/96, en el que figura como acreedor A.I.G. Finanzas, Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario y como deudores don Francisco Andaluz González y doña Carmen García Delgado, sobre la siguiente finca:

Seis. Piso B de la planta primera, del edificio sito en Sevilla, señalado con los números ocho y diez de la calle Fray Tomás de Berlanga. Linda mirando a la finca desde la calle, por el frente con la citada calle, a la que tiene dos huecos y una terraza; por la derecha, con el piso A), de su misma planta y portal; por el fondo, con patio común al que tiene un hueco y elementos comunes; y por la izquierda, con elementos comunes, patio común

al que tiene tres huecos y piso C) de su misma planta y portal. Tiene una superficie de setenta y seis metros catorce decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, baño, cocina, lavadero y terraza. Su coeficiente en relación al valor total del edificio es de dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad número diez, antes tres al folio 85, tomo 1.516, libro 148, 1.º, finca 5.876.N, por la 5.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo la siguientes condiciones:

Primera. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Rafael Leña Fernández, en Sevilla, calle Rafael González Abréu, 16, 1.º

Segunda. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 5 de marzo de 1997, a las once horas: la segunda, en su caso, para el día 2 de abril de 1997, a las once horas; la tercera, en el suyo, para el día 30 de abril de 1997, a las once horas y en el supuesto de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 8 de mayo de 1997, a las once horas.

Tercera. Tipo: El tipo para la primera subasta es de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas; para la segunda, el 75% de dicha cantidad y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

Quinta. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236, a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Notario.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)